



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Clase de proceso:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía.
Radicado:	23001310300420220022400
Ejecutante(s):	Scotiabank Colpatria S.A.
Ejecutado(s):	Soraya Del Carmen Dumett Zarur.

En el asunto de referencia, el apoderado judicial de la parte ejecutada presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el numeral 3 del artículo TERCERO del auto de fecha 17/07/2023 por medio del cual se decretaron unas pruebas. Advierte el despacho que el recurso se encuentra pendiente de dar traslado a la contraparte, por lo tanto, así se dispondrá en la presente providencia.

Posteriormente, el Dr. Alberto José Pérez Garzón manifiesta al despacho la renuncia del poder conferido en este asunto. Revisado el mismo, el Despacho evidencia que fue aportada la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con el art. 76 numeral 4º del C.G.P., por lo tanto, es procedente la aceptación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte ejecutada contra el numeral 3 del artículo TERCERO del auto de fecha 17/07/2023 por medio del cual se decretaron unas pruebas.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Alberto José Pérez Garzón, de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca45173040b5e142bee6f3ed38dfa69b7bf1bb3ce8c2ba0e8450ec4d66c99966**

Documento generado en 28/08/2023 11:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>